

DECRETO N° 011/02

-----

VISTO:

Que según lo establecido en el Art. 2°- punto 3) del Decreto N° 002/02, que prorroga la vigencia de la Ordenanza Tarifaria año 2001 para el año 2002; está previsto el vencimiento del Plan "A" (enero) de las contribuciones que inciden sobre los cementerios, para el día de la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que el sistema informático municipal no ha podido realizar la emisión de los cedulones correspondientes, en virtud de encontrarse realizando una adecuación y actualización catastral de los Cementerios Municipales, motivo por el cual debe prorrogarse el vencimiento referido;

Que según lo establecido en el Art. 90° de la Ordenanza Tarifaria vigente, se faculta al Departamento Ejecutivo a prorrogar mediante Decreto, hasta treinta días estas fechas de vencimiento;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:PRORROGASE hasta el día 19 de febrero de 2002, el vencimiento del Plan "A" (enero)- Año 2002, de las contribuciones que inciden sobre los cementerios, por lo motivos establecidos en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2°.-:COMUNIQUESE a la oficina de cementerios a los efectos que correspondan.-

Art. 3°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 22 de enero de 2002.-

firmado: GABRIEL SUAREZ                      CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO  
SEC. DE GOB. Y PROD.                      INTENDENTE MUNICIPAL